mienda de esta Villa, el oficio prevenido en el ant.º Decreto doy fee.

Gomez

Otra ✠ Con fha veinte y uno de dho mes de Marzo se ha formado y pasado el oficio prevenido en el mismo Decreto, al Maestro de Escuela de esta Villa D. Jose Quilez doy fee.

Gomez

Otra ✠ Con fha veinte y tres de dho Marzo se ha formado y puesto en el Correo de esta Villa p.ª la R.l Junta de Inspeccion de las Escuelas del Reyno el oficio prevenido en el anteced.te Decreto doy fee.

Gomez

Decreto ✠ Estando reunido el Ayuntam.to R.l de esta Villa de Chegui en el dia de hoy once de Abril de mil ochoc.tos veinte y siete p.r el Sr. Sindico D. Fran.co Gomez Balgo, se hizo presente q. al paso q. este Vecind.o p.r sus continuados fortuitos de Juves de piedra, arrolla y otros de esta clase q. hacen desaparecer las cosechas y frutos, experimenta la may.r miseria escasez e infelicidad, les va siendo sumam.te